

UN “PASEADO” EN TIERRAS DE LEÓN¹

José Luis GAVILANES LASO
Universidad de Salamanca

RESUMEN: El presente estudio se centra en el caso singular de Joaquín Heredia Guerra, que fue detenido y encarcelado en la Prisión Provincial de León y posteriormente recluso en el edificio de San Marcos. Además de dar cuenta de su circunstancia familiar y profesional, y de adjuntar testimonios sobre su conducta y personalidad, esta investigación toma como referencia fundamental la documentación correspondiente que obra en el Archivo Intermedio de la Región Militar Noroeste (El Ferrol), según la instrucción militar a Heredia incoada junto a la de Hipólito Romero Flores, en la causa 11/36, y de la que ambos resultaron sobreesidos; para inmediatamente ser puestos a disposición de la autoridad civil, que resuelve mantener su reclusión en San Marcos, lugar del que, según Victoriano Crémer e Hipólito Romero, Heredia es sacado el 21 de noviembre de 1936. Distintos indicios y la propia declaración oficial conducen a pensar que Heredia fue pasado por las armas en lugar próximo a Mansilla de las Mulas bajo la sospecha de “masón” y excusa de “accidente de guerra”. La investigación de este caso particular se toma como paradigma general de los abusos de poder y de las irregularidades criminales cometidas por los sublevados en León contra los derechos humanos, sin aparentes causas que los justificasen; y hasta qué punto las autoridades civiles resultaron responsables de tales actos.

PALABRAS CLAVE: Guerra Civil, represión franquista en León: Masonería y muertes irregulares.

ABSTRACT: This research is about the peculiar story of Joaquin Heredia Guerra which was detained in San Marcos building, at Leon and after he was executed by firing squad without taking legal action against him. This investigation has a basic point of reference the corresponding documents file in the Región Militar Northest Archive., at The Ferrol according to the military instruction 11/36 that was begun to him and to Hipólito Romero Flores. This report about the particular case is the example of the abuse of the authority and the criminal anomalies commit by the revolted Leon people against the Second Republic. The conclusions try to explain the reasons that determined the number of offenses against human rights and which is the civil Authority's responsibility in such cases.

KEYWORDS: civil war, franquista repression at Leon, anomalies deaths, murders.

*A quienes, hombres de bien,
fueron víctimas del mal*
El autor.

¹ Recibido el 2 de junio y aceptado para su publicación el 1 de julio de 2010.

«Todo acto de desaparición forzosa será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos.»
Declaración de los Derechos Humanos. ONU.

PREÁMBULO

El insigne leonés Álvaro López Núñez, un hombre de derechas, fue “paseado”, esto es, llevado a la fuerza para darle muerte sin juicio previo. Su cadáver fue hallado y reconocido el 29 de septiembre de 1936 junto al de su hija Esther, en Madrid, ante la tapia del cementerio de la Almudena, tras ser sacado de la *checa* de la calle de Fomento.

El madrileño Joaquín Heredia Guerra, un hombre de izquierdas, fue “paseado” en León tras ser sacado de una celda del actual Parador de San Marcos el 21 de noviembre de 1936. Se desconoce el lugar exacto dónde descansan sus restos y probablemente no se sabrá nunca.

Dos destinos paralelos, dos muertes crueles, injustas, anticipadas, dos atentados atroces contra los derechos humanos como resultado de una España trágicamente dividida en dos bandos irreconciliables. El trabajo que ahora se inicia es, precisamente, de denuncia y reprobación de ambos absurdos, y como modesta contribución para que nunca más se vuelvan a repetir.

De la suerte trágica de Álvaro López Núñez me ocupé hace unos años, y ya tuvo justicia y reparación de parte de la historia escrita por los vencedores;² cumple ahora dedicar unas líneas al otro damnificado, Joaquín Heredia Guerra, quien hasta ahora no ha tenido reconocimiento, justicia ni reparación.

1. HEREDIA EN LA ÓPTICA DE CRÉMER Y DE ROMERO FLORES

“Ni como hombre ni como mujer quería morir, naturalmente, Heredia, uno de los personajes más relevantes del Cuadro de Honor de aquella celda de honoríficos. Heredia, cuyo nombre se me escapa, era algo importante entre los profesionales de la Hacienda Pública. Inspector, Delegado o Jefe. Un puesto en el escalafón que le confería poder, influencia y significación.

² Vid. J. L. GAVILANES LASO. (2006) «D. Álvaro, o el “paseo” de un justo». *Filandón, Diario de León*, 24 de septiembre, pp.2 y 3. Cf. más recientemente, F. PACHO REYERO. (2006). «Álvaro López Núñez, un patricio leonés del periodismo y de la sociología». *Tierras de León*, 122-123, Año XLIV. León: Diputación Provincial, enero-diciembre, pp. 74-115.

En alguna ocasión había tenido la oportunidad de coincidir con él en reuniones, acaso en el Ateneo o en el Gobierno Civil, cuando acudía a recoger a mi Presidente, Romero Flores, y siempre me admiró la extensa cultura de Heredia, tanto como la sencillez e inteligencia con que construía su discurso, y la enorme convicción que conseguía transmitir a quien le seguía. Era uno de esos seres excepcionales para los cuales nada parece tener misterio (...). Heredia era moderadamente voluminoso, quiere decirse de proporciones mayores a las del común de vecinos, pero no desmesuradas (...). Se decía de Heredia que de no poder ser acusado ni de republicano siquiera, su libertad podría estar a punto. Y cuantos andábamos a trancas y barrancas con nuestras preocupaciones y nuestros miedos a cuestras, era el único que podía soportar con esperanza aunque con impaciencia el momento de su liberación.

De modo, que cuando una noche, ya pasadas las doce, que es hora de brujas, de beatas y de supersticiones, abrieron la puerta de la celda y dos carceleros de uniforme llamaron a Heredia, todos aceptamos que, aunque intempestiva, la hora de su excarcelamiento había llegado. Y se dispuso a recoger el hatillo.

—¿Para qué, si para donde va no lo va a necesitar?

Fue como una revelación. Y se le rompieron los cordajes de la templanza, de la discreción, del valor. Y dio tal grito, que todos nos estremecimos como si nos hubieran arrancado la piel.

¡Me van a matar! ¡Me van a matar! ¡Ayudadme!

Corrió a guarecerse en el rincón más alejado de la puerta, donde los guardianes seguían inalterables el proceso de descomposición...Gritaba, rugía, golpeaba las paredes, saltaba por encima de los hombres tendidos en el suelo, hasta que los carceleros, cansados de esperar, se fueron a por él y le redujeron. A rastras le sacaron.

Uno de los últimos partes transmitidos por nuestros corresponsales clandestinos nos informó puntualmente del epílogo del drama de Heredia: Efectivamente, no había sido posible vincularle con ninguna de las Organizaciones políticas o sociales consideradas como subversivas. Ni comunista, ni anarquista, ni socialista, ni republicano de Gordón Ordás. Pero alguien, nunca se sabe quien, ni como, ni cuando, descubrió que Heredia podría ser masón. Y como tal fue muerto en cualquier encrucijada”.

Así se expresa Victoriano Crémer,³ al describir los últimos momentos del compañero de celda Joaquín Heredia Guerra, instantes antes de que le sacasen de la misma, ubicada en el edificio de San Marcos de la capital leonesa. Como es bien sabido, aunque ningún vestigio se haya dejado para recordarlo —la Historia la escriben siempre los vencedores ensalzando a sus víctimas y ocultando sus

³ V. CRÉMER. (1978) *Ante el espejo*. León: Diario de León, pp. 170,171 y 172.

crímenes—, el histórico refugio de peregrinos, cuyas hospitalarias piedras también fueron presidio de Quevedo entre 1639 y 1645, devino lugar de reclusión tras el pronunciamiento militar del 18 de julio de 1936. Como menoscabo de su gloria monumental, por San Marcos pasaron, o se quedaron para siempre, alrededor de siete mil desafectos al pronunciamiento militar, o afectos al Frente Popular, tras las elecciones en el inmediato mes de febrero de aquel aciago primer año de la derrota.

En otro libro de recuerdos carceleros editado posteriormente, Crémer insiste en parecidos términos en el retrato de Heredia, cuando puntualmente es sacado de la celda por los guardias para darle el fatídico “paseo”:

“Heredia era uno de esos hombres que, a medida que se les va conociendo, acaban por crear en el interlocutor una ancha zona de respeto, de confianza, de admiración. Heredia prestaba servicios profesionales en Hacienda. Decían que era masón y que por tal había sido detenido. ¡Con la curiosidad que yo tenía de conocer a un masón!... Conocía a Heredia a través de don Hipólito Romero Flores, catedrático de Ética en el Instituto y escritor (...) Eran dos personajes importantes y yo me sentía entre ellos como una corteza o una brizna arrastrada por las aguas. Flotaba sobre el oleaje de sus conversaciones, casi siempre relacionadas con temas de Literatura o de Filosofía y rara vez con la política, sin que en ningún momento me hicieran experimentar mi inferioridad de aprendiz de todo. Me sentía a gusto a su lado (...) Cuando les encontré en la celda número 2, Heredia y Romero formaban una unidad”⁴.

Y más adelante:

“...Heredia parecía más calmado, más seguro, como si, efectivamente, estuviese convencido de que incluso en aquella monstruosidad que era San Marcos y su régimen las clases funcionaban y los privilegios se respetaban, se afirmaba el hombre en el principio, perfectamente natural, de que «ellos, nosotros, los profesores, los doctores, los ilustres, los pertenecientes a las clases superiores, es decir a las élites del talento, no podíamos ser tratados de una forma indignante, ni destruidos inconscientemente, bárbaramente, como cualquier oscuro hombre de la celdona quinta, carnes para el descuartizamiento, ganado para los embarques de las «Brigadas del Amanecer», para los «paseos».

El ser humano ¡ay! es el animal que fuera dotado de entendimiento para que nunca entendiera nada. El bueno de Heredia no entendía absolutamente nada de lo que sucedía. Así que cuando, en aquella tarde encendida de sangrientos destellos, se recorrieron los cerrojos y un guardián pronunció

⁴ V. CRÉMER, (1980). *El libro de San Marcos*. León: Editorial Nebrija, 1980, p. 148.

su nombre: «¡Recoja sus cosas. Va a ser trasladado!, el hombre Heredia, el intelectual Heredia, el grande y generoso Heredia tuvo su revelación: «¡Este es el fin! ¡Me van a matar!» Y se rebeló. Contra todo: contra el destino, contra los verdugos, contra los compañeros de desdicha, contra la muerte...Fue una lucha tremenda, estremecedora...Corrió a esconderse en el ángulo más alejado de la sala («¡Me van a matar! ¡Me van a matar!») se aferró a los cuerpos de los compañeros («¿Pero no os dais cuenta? Me van a asesinar y yo no he hecho nada. ¡Ayudadme, por favor!»), se dejó caer al suelo cuando los guardias acudieron a cogerle. Y se dejaba arrastrar como una res todavía en vida («¡Auxilio, compañeros, amigos!»)...

Se cerró tras él la puerta, como cuando, en las corridas de toros, las mulillas desaparecen arrastrando la bestia asesinada, camino del desolladero...”⁵.

Además de estos relatos sobrecogedores de Victoriano Crémer, contamos con otro valiosísimo testimonio no menos estremecedor, escrito por uno de los presos que también se encontraba recluso en la misma celda, en el preciso y trascendental momento para la vida de Joaquín Heredia Guerra, el aludido por Crémer, Hipólito Romero Flores, por esa altura catedrático de Filosofía del Instituto “Padre Isla”, presidente del Ateneo Obrero Leonés y ex-Gobernador Civil interino de León unos meses antes del pronunciamiento militar. Íntimos amigos en tiempo de paz, Hipólito Romero y Joaquín Heredia pasaban en esos momentos por las hieles amargas de un destino paralelo al borde del abismo.

Merced a mis pesquisas sobre Romero Flores⁶ —y a la cortesía de su única nieta Reyes Romero, que me permitió consultarlos y publicarlos—, reparé, que entre los papeles de Romero Flores albergados en la calle Galileo de Madrid, lugar donde falleció en 1956, se hallaba el siguiente soneto de su autoría, fechado justamente al cumplirse los diez años de la muerte del fraternal amigo Heredia:

Noviembre, 1936
21 de noviembre: fecha artera.
San Marcos de León. Otoño frío.
Mi patria está borracha de mal vino
y es violenta y feroz su borrachera.

Sala 5. Una reja a la ribera,
y dentro, forcejeando con su sino,

⁵ *Ibidem*, pp.152 y 153.

⁶ Vid. J. L. GAVILANES LASO. (2008). «H. R. Romero Flores, entre hoces y espadones», *Filandón, Diario de León*, pp. 3-5.

*cien hombres en montón, cuyo destino
es burlar los zarpazos de la fiera.*

*Son las seis de la tarde: la hora incierta
de augurios y terror. Se abre la puerta.
—¡Joaquín Heredia!— grita un pobre ser.*

*Heredia calla, duda, palidece...
(En San Marcos y en mi ánimo anochece
y en España comienza a amanecer)
(Nobre.,1946)*

A la vista de ambos testimonios, Crémer y Romero Flores no coinciden prácticamente en nada, salvo en que Heredia fue sacado de una celda del circunstancial penal de San Marcos con un previsible salto a la eternidad el 21 noviembre de 1936. Pero, siendo escrupulosos, como podemos observar tras su lectura, tampoco Crémer coincide totalmente en sus dos propios testimonios, por lo que concierne al momento en que los guardias sacan a Heredia de la celda. En un caso, cuenta Crémer que los guardias le dicen al preso que nada recoja, pues, para el destino que lleva, sus pertenencias no le van servir de nada; en el otro, sin embargo, le dicen que recoja sus cosas, pues va a ser trasladado. Volviendo al cotejo con Romero Flores, Crémer no coincide con el catedrático de Filosofía, ni en la hora en que Heredia abandona la celda (Crémer, más verosímil en este punto, habla de las doce de la noche, y Romero Flores a las seis de la tarde, hora más taurina que de “paseos”), ni en el número de la celda (2 y 5, respectivamente), ni en la reacción de Heredia (para Crémer, una reacción de pavor y resistencia a ultranza; para Romero Flores, todo lo contrario). Mi impresión es que ambos le dan un tinte literario al hecho real, pareciéndome más verosímil en este último caso de la reacción de Heredia lo expresado por Romero Flores. Lo que no tiene discusión es que Heredia fue sacado a la fuerza de San Marcos el 21 de noviembre de 1936.

2. BIOGRAFÍA

Joaquín Calixto Heredia Guerra, hijo de Rafael Heredia Saliquet y de Pilar Guerra Jáuregui, nació en Madrid el 18 de agosto de 1895 y murió, tal como se desprende de los testimonios de Crémer y Romero Flores, en circunstancias probablemente trágicas a últimos de noviembre de 1936. Su fallecimiento lo registraría su esposa siete años más tarde en el Registro Civil de León como acaecido el 21 de noviembre de 1936, siendo enterrado en el «Monte Moral» de Mansilla de las Mulas, como consecuencia de «accidente de guerra»:

“En la ciudad de León, a las doce horas del día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez Municipal, y Don Jesús Gil Sanz, Secretario, se procede a inscribir en el Registro Civil la defunción de Don Joaquín Heredia Guerra, de 40 años de edad, hijo de Rafael y Pilar, natural de Madrid y vecino de León, empleado, de estado casado con D^a Julia Bravo Martín; falleció a causa de un accidente de guerra el día 21 de Noviembre de 1936, y fue enterrado en el Monte Moral, próximo a Mansilla de las Mulas. Esta inscripción se practica en cumplimiento de lo acordado en auto citado por el Sr. Juez de 1^a Instancia de la ciudad, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, tramitado a instancia de la esposa del finado, cuyo testimonio ha sido remitido a este Registro[...] y de lo dispuesto en el Decreto n^o 67 de la Jefatura del Estado de 8 de noviembre de 1936; Orden de la Presidencia de la Junta Técnica de 10 de los mismos mes y año, Orden del Ministerio de Justicia de 26 de Julio de 1939, y demás disposiciones aplicables. La carta-Orden del Juzgado Superior ordenando la presente se registra y se devuelve cumplimentada. El Juez Municipal. Ricardo Gavilanes Cubero. El secretario [ilegible]”⁷.

Heredia había contraído matrimonio en Madrid el 8 de junio de 1931, en la parroquia de Santiago y registrado en el Registro Civil de Palacio, con Julia Bravo Martín (12/4/1898-¿ ?), natural de Haro (Logroño). El matrimonio sin hijos figura en el padrón municipal de León de 1935. Sabemos que al menos desde 1934 el matrimonio residía en León, en la Avda. Padre Isla, n^o 29 -2 iz., en una casa ya desaparecida que hacía esquina con la calle Ramiro Valbuena, cuyo propietario era Salvador Millán, conocido por el sobrenombre de “el Chocolatero”.

Heredia tenía dos empleos. Como funcionario de la Delegación de Hacienda de la Provincia de León, pero no con la categoría superior que le atribuye Crémer, sino como oficial de tercera. Así consta en un documento existente en el Archivo Histórico Provincial de León, en el que Heredia figura en la relación nominal de funcionarios de esa Delegación («Descuentos patrióticos. Sección Décima») a quienes se le han descontado el día o días de haber por tenerlo así ordenado la Junta de Defensa Nacional. Joaquín Heredia figura en el lugar 50, según el orden de una lista de 70 funcionarios, con un descuento para el mes de septiembre de 8 pesetas con 05 céntimos. En el listado de octubre, el descuento es de 5 pesetas con 18 céntimos; y en el noviembre, fechado el 18 de ese mes, esto es, tres días antes de que fuese asesinado, es de 2 pesetas con 68 céntimos. Obviamente la rebaja

⁷ Registro Civil de León, 14 de marzo de 1943, Tomo 91, Folio 292, Número 166.

provenía de los pocos días de haber, al estar durante gran parte de esos meses encarcelado. Por supuesto que en el listado de diciembre ya no figura su nombre.⁸

La segunda ocupación de Heredia era como empleado de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, según propias declaraciones en la causa que le abre la instrucción militar y el escrito del inspector principal de la Compañía en León, a requerimiento del Teniente Juez Instructor (Juzgado Militar Eventual N° 3 de León). A ello hay que añadir el testimonio oral que me ha facilitado Amparo González Chamorro, conocedora, siendo niña, tanto de Heredia como de Romero Flores, pues ambos solían visitar la casa de su padre, Juan González Chamorro, sita en el edificio de Valentín Gutiérrez, muy próximo a la estación de ferrocarril. Hipólito Romero Flores prestaba desde su época juvenil en Madrid servicios en esta Compañía de ferrocarriles, por ser hijo de ferroviario. El empleo de Heredia en la misma compañía pudiera ser por recomendación de su amigo Hipólito o, más probablemente, por influencia de Juan González Chamorro, que ocupaba un alto cargo en la citada empresa ferroviaria. Según me ha confesado la mencionada Amparo, una vez acontecido el “paseo” de Heredia, el padre de ella le buscó a la viuda un empleo en Madrid en la Compañía de Ferrocarriles, en la cual debió estar ocupada hasta su jubilación. A título de anécdota, siguiendo con el testimonio de Amparo, Julia, la viuda de Heredia, culpaba indirectamente a Romero Flores de la muerte de su marido. Justamente el 18 de julio de 1936, Romero Flores y Heredia se vieron en la estación de León. El primero venía de Madrid, y el segundo esperaba el tren para marchar hacia la capital de España, pero desistió por recomendación de aquél, en vista de los graves acontecimientos que allí estaban ocurriendo. El destino hizo que la permanencia en León fuese fatal para Heredia.

3. HEREDIA SELECCIONADOR NACIONAL DE FÚTBOL

Previamente a su llegada a León, Joaquín Heredia Guerra debía ser muy

⁸ En la misma delegación coexistían, obviamente, funcionarios de distinta ideología. Dentro del cuerpo cooficiaban en la misma Delegación de Hacienda el mero sumiso y el que hacía méritos delatando a compañeros, bajo el lema: «¿quién es masón?, el que me precede en el escalafón». Lo que demostraba dos cosas: la envidia y el peligro de exclusión que conllevaba el vocablo maldito de *masón*. Que yo sepa, había al menos dos compañeros de oficina de ideología diametralmente opuesta a la de Heredia, sin que ello quiera decir que entre ellos no hubiese buenas relaciones, y menos aún rencores u odios. Es el caso de su homónimo, el oficial de 1ª Joaquín Robles Castro, falangista, que fue tercer director de *Proa*. O de la compañera Natividad Gómez, auxiliar de tercera; la “Naty”, de quien Juan Manuel Roa Rico dice ser «la única tradicionalista que había en León antes de la guerra; llevaba una gran boina roja y una minúscula pistola, difícil de armonizar con su amplia falda». (Vid. J. M. ROA RICO. (2001). *La memoria olvidada*, texto escrito entre 1989 y 1994, aunque no publicado en edición de autor hasta 2001, p. 334).

aficionado al incipiente deporte del balompié, pues figura como seleccionador y luego como federativo de la Real Federación Española de Fútbol.⁹ Como seleccionador lo fue tan sólo en dos partidos, con sendas victorias de España: en un amistoso contra Francia, el 28 de enero de 1923, en San Sebastián (3-0); y en otro amistoso contra Bélgica, 4 de febrero del mismo año, en Amberes (1-0). En ambos encuentros internacionales compartió banquillo de seleccionador con David Ormaechea y Luis Argüello. En la página 25 del libro de Martialay figura Heredia en una fotografía, ahora como federativo —la única que he logrado hallar sobre su persona— de la selección española de fútbol en un encuentro también amistoso contra Portugal previo a los anteriores, que tuvo lugar en Lisboa el 17 de diciembre de 1922, también con victoria española por 1 a 2. Obviamente, cuando el autor del libro tiene que consignar el lugar y fecha de defunción las respectivas casillas están con interrogaciones. Los éxitos deportivos no se correspondieron con los avatares de su vida, como en seguida vamos a ver.

4. DETENCIÓN.

¿Cuándo es detenido Heredia y por qué?. En la Causa que se le abre junto a Hipólito Romero Flores, nº 11/36 del Archivo Intermedio de la Región Militar Noroeste, ubicado en El Ferrol,¹⁰ existe un oficio de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de León en el que consta la apertura de dos diligencias redactadas en los siguientes términos:

“En León, siendo las diez horas del día quince de septbre. de mil novecientos treinta y seis, ante el funcionario de servicio, comparecen en esta Comisaría los cabos de la Guardia Civil, afectos a este servicio, Don Honorio Falcón y Don Eduardo Calvo y manifiestan que por orden superior han procedido a la detención y presentación en esta oficina de Joaquín Heredia Guerra, de esta vecindad del que consta que es extremista, presidió el mitin en que tomó parte el Sr. Azaña, acto celebrado en esta capital en la primera quincena del pasado mes de febrero, en vísperas ya de las elecciones generales, fue delegado gubernativo en tiempo del mando del Gobernador interino Sr. Romero Flores y recaudador de cuotas para el partido de Izquierda Republicana. Firman la Presente: Honorio Falcón y Eduardo Calvo Sánchez”.

Veamos ahora cuál fue la declaración de Heredia.

⁹ Vid F. MARTIALAY. (2006). *Todo sobre la selección española de fútbol*, Madrid: Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L., pp. 532 y 533.

¹⁰ Consultada merced a la cortesía del Prof. Javier RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, de la Universidad de León.

“Seguidamente, ante el mismo funcionario, comparece el detenido al que se refiere la Comparecencia, que dice llamarse como se indica, de cuarenta y un años de edad, casado, empleado de Hacienda y en el Norte, empleado principal en la Inspección Principal de esta Estación, hijo de Rafael y Pilar, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, con domicilio en Padre Isla, veintinueve, piso segundo, izquierda y, a preguntas que se le hacen, dice: Que pertenece a Izquierda Republicana en esta capital; que no tuvo nunca relación con los directivos de su partido ni perteneció a la directiva ni le fue confiada gestión ni representación alguna; que nunca tuvo a su cargo el recoger cantidades o cuotas para el partido en que militaba; que no representó en la capital ni fuera de ella a Gobernador ninguno, ni aún durante el mando interino de la provincia de su compañero de oficina en la Estación del Norte, Sr. Romero Flores; que no formado(sic) parte de presidencias no ostentó la del mitin que dio en esta población el Sr. Azaña antes de las elecciones de febrero último.

Preguntado si tenía conocimiento de que su partido había nombrado representantes en el llamado Frente Popular, dice que no.

Preguntado si había llegado a sus noticias el propósito de Izquierda Republicana de unirse con los elementos revolucionarios para actuar en la calle con las armas, dice que no.

Preguntado si en la oficina de la estación del Norte, donde prestaba sus servicios, oyó hablar de paro como protesta de ciertos movimientos militares y si se enteró que por los delegados de talleres se dio orden de huelga, dice que no.

No teniendo más que decir, firma la presente, después que la hubo leído(sic). Certifico. [ilegible]. Joaquín Heredia”.

Una tercera diligencia informa que se envían las dos anteriores al Excmo. Comandante Militar de la Plaza, significando que se cursará a la Comandancia un informe redactado por la propia Comisaría con relación al detenido y que éste pasa con igual fecha a la Prisión Provincial.

Se observan en este oficio cinco hechos o circunstancias a tener en cuenta:

- a) la detección de Heredia tiene lugar el 15 de septiembre de 1936;
- b) el trato desigual que se da en la redacción a los cabos de la Guardia Civil, con el tratamiento deferente de don, que no se le da a Heredia;
- c) el modo inconcreto en que se hace referencia a la fuente de su detención: «orden superior»;
- d) las causas vagas y sin pruebas por las que se le detiene: «extremista», «presidencia en el mitin del Presidente de la República», «delegado

gubernativo de un gobierno interino» y «recaudador de cuotas de un partido legal»;

e) ingreso en la Prisión Provincial.

En declaración realizada semanas después, el 13 de octubre concretamente, ante el juez militar instructor comandante Julián Gómez Seco, sobre su actuación en el mitin de Azaña el 12 de febrero de 1936 en el Teatro Principal de la capital leonesa, Heredia niega haberlo presidido, limitándose a asistir al acto como espectador, en la tercera fila de butaca, al lado del Interventor de Hacienda, su compañero Miguel Álvarez Rodríguez y de su íntimo amigo, catedrático, empleado de la Compañía de ferrocarriles y presidente del Ateneo Obrero Leonés, Hipólito Romero Flores.

Efectivamente, consultada las noticias de prensa, quien presidió el acto fue Manuel Santamaría, catedrático de Literatura Española del Instituto “Padre Isla”, que sería meses después sumariamente juzgado y fusilado en Puente Castro junto con las principales autoridades republicanas.¹¹ Hay que advertir, que Heredia no sólo lo declara, sino que lo prueba, adjuntando un recorte del periódico *La Democracia*, donde consta que el Sr. Santamaría pronunció unas palabras para recomendar a los asistentes que votasen a Azaña en las elecciones del próximo domingo.¹²

En la misma declaración, y ante la acusación de haber ocupado puestos de responsabilidad política en Izquierda Republicana, Heredia afirma no haber desempeñado cargo alguno en el Comité del Partido Izquierda Republicana, si bien confiesa haber estado afiliado a Acción Republicana en 1933, partido ya desaparecido en 1936 y en el que desempeñó el cargo de tesorero.

Niega Heredia otra acusación, la de haber sido Delegado del Gobernador Civil en ningún momento, extremo que puede atestiguar, afirma, el propio Sr. Romero

¹¹ Vid. José Enrique MARTÍNEZ FERNÁNDEZ e Isabel CANTÓN MAYO. (1997). *Penumbra vital, literaria y educativa de Manuel Santamaría*. León: Universidad de León.

¹² «Aunque las butacas eran a 5 pesetas, se llenó el teatro y hubo que radiarlo al Bar Azul, Salón Oriental, la Casa del Pueblo, Industrial Cinema, Café Novelty, etc. En el escenario también estaban Gordón Ordás, Valverde y el ex deán de Granada, López Dóriga. Abrió el acto Manuel Santamaría e intervinieron Gabriel Franco y luego Azaña. La Democracia asegura que unas 20.000 personas oyeron a Azaña. Lo que sí fue cierto es que, alojado en el Hotel Oliden, hubo de salir a saludar a la multitud. Sin embargo, el Diario de León rebajó su trascendencia, diciendo que habían asistido “cuatro gatos” en comparación con la actuación de Gil Robles en el Teatro de los Capuchinos». (Cf. W. ÁLVAREZ OBLANCA y S. SERRANO. (2009) *La guerra civil en León*. León: Edilesa, pp. 108 y 109).

Flores, quien entonces desempeñaba el cargo de Gobernador Civil interino, ni tampoco lo ha sido, concluye, con ningún otro gobernador de la plaza.

Por último, y para mayor descargo, niega que se hubiese opuesto al Movimiento Militar(sic), antes al contrario, porque: «dada su condición de funcionario de Hacienda y su relación intensa con el personal militar, puede demostrar su contribución a las facilidades dadas para el debido acoplamiento de nóminas, pagos, pensiones, etc.».

En un oficio posterior de la Comisaria (n°4044), de fecha 28 de octubre, firmado por el comisario Enrique Rey, a requerimiento que le hace el Juez Instructor Ricardo Aguilar sobre los antecedentes político-sociales de Heredia, se informa, simplemente, que ha pertenecido al partido de Izquierda Republicana y que frecuentaba mucho el Gobierno Civil, especialmente en la etapa de Romero Flores. Concluyendo que en el archivo general de la policía no aparecen más antecedentes sobre Heredia que los que se consignan en las diligencias instruidas el 15 de septiembre y remitidas a la Comandancia Militar.

5. HEREDIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA

Para demostrar su conducta solidaria y alto grado de civismo, así como la consideración de que era objeto por personas de prestigio, Joaquín Heredia Guerra presentó ante la instrucción militar que se estaba incoando contra él una serie de avales que prestigian su conducta.

Siendo Presidente del Comité Local de la Cruz Roja Española en León, cargo que ocupó desde 1934 a 1936, fue condecorado el 21 de noviembre de 1935 con la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como premio a la «patriótica cooperación que prestó al Ejército durante el movimiento revolucionario de Octubre de 1934», según una propuesta hecha en oficio expedido por el General Jefe de la 16ª Brigada de Infantería y Comandante Militar de León Don Carlos Bosch y Bosch y fechada el 4 de mayo de 1935.

La acción benemérita de Heredia continuó a raíz del pronunciamiento militar de julio de 1936. En los primeros momentos, siendo todavía Presidente de la Cruz Roja, la contribución de Heredia consistió en la idea llevada a efecto de instalar un Hospital de Sangre, con el propósito atender a los heridos del frente norte. Reconocen esta contribución y la corroboran dos noticias aparecidas en el periódico independiente local *La Mañana*. La primera está fechada en agosto de 1936, en un artículo sin firma dedicado a la Cruz Roja, que se refiere al montaje de un Hospital de Sangre en el edificio de la Beneficencia Municipal, redactada en los siguientes términos:

“Las gestiones de la benemérita institución que preside el señor Heredia se vieron atendidas con prodigiosa generosidad y patriotismo singular, en primer lugar por la fábrica de camas "La Higiénica", y el señor Nistal dueño de los almacenes de la Plaza del Conde, que facilitaron todas las camas que les fueron pedidas por don Benigno Neira, que prestó todos los colchones y ropa blanca necesarios para equiparlas convenientemente y después por algunos comerciantes cuyos nombres facilitaremos en otro número, que acudieron regalando telas y efectos en una proporción más que suficiente para las necesidades a que había que atender con tal esplendidez que el presidente de la Cruz Roja nos decía, que hubo de oponerse a que los Almacenes Uriá dieran más géneros porque le parecía un verdadero abuso”.

Con posterioridad, en el mes de octubre, ya cesado Heredia en sus funciones de Presidente de la benemérita institución por haber ingresado en prisión, el periodista “Lamparilla” (seud. de Carmelo Hernández Moros, alias “el divino sordo”), escribe en *La Mañana*, apremiando a la población para que aporten mobiliario al recién creado Hospital de Sangre:

“Lo venimos pidiendo desde que el anterior director de la Cruz Roja, D. Joaquín Heredia nos rogaba, con el entusiasmo que ponía por la institución, que pidiésemos, que pidiésemos”.

Sobre este mismo punto de labor altruista al frente de la Cruz Roja leonesa, Heredia declara el 13 de octubre de 1936 ante el juez, en calidad de detenido, que tras el Movimiento Militar se ofreció personalmente al Excmo. Sr. General Gobernador de la Plaza, pidiendo que se le relevase de su ocupación en las oficinas de la Compañía del Ferrocarril del Norte, por entender que era preferente su colaboración en los servicios sanitarios. Y que el día 19 de julio, con ocasión de la llegada a León de una columna de mineros procedentes de Asturias, se personaron algunos elementos de ella en la Cruz Roja, con la pretensión de que ésta completara con personal de médicos, practicantes y enfermeras una ambulancia que consigo traían. Pero entendiendo Heredia que aquella tropa no tenía la solvencia ni el cometido bien definidos, se negó rotundamente a que se prestara apoyo por persona alguna dependiente de la institución benéfica y sanitaria que él presidía.

Heredia presentó un escrito de puño y letra, fechado el 18 de octubre de 1936, adjuntando los recortes de prensa mencionados, con los que trató de probar para mayor abundamiento cómo fue reseñada por la prensa su actuación de Presidente del Comité Local de la Cruz Roja Española en León, y para que se uniesen a las diligencias que contra él instruye el comandante de caballería y juez militar de instrucción Julián Gómez Seco:

“...me permito adjuntarle con la presente unos recortes de periódicos de esta localidad con los que trato de probar a mayor abundamiento, quienes fueron los que presidieron el mitin que dio el Sr. Azaña el día 15 febrero pasado y como también fue cimentada por la Prensa local mi actuación como Presidente Local de la Cruz Roja Española en esta ciudad a propósito del Hospital de Sangre que se instaló en la Casa de Beneficencia.

Dichos recortes(...) mucho agradecería a V.I. se sirva acordar, si lo tiene a bien, sean unidos a las diligencias que contra el que suscribe instruye el Juzgado de su digno cargo.

Es gracia que espero merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años”..

Cárcel de León, 18 de octubre de 1936

Joaquín Heredia

Sr. D. Julián Gómez Seco, Comandante de Caballería, Juez Militar de Instrucción de León

Como el cese de Heredia en la Cruz Roja se produjo a raíz de su detención e ingreso en prisión, esto es, a finales de septiembre, el juez instructor del Juzgado nº 3, el teniente de infantería Ricardo Aguilar Martínez¹³ —que por cese del comandante Julián Gómez Seco se había hecho cargo de la instrucción del sumario—, solicita del nuevo Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja, un informe sobre el encausado. Éste responde, en oficio fechado el 25 de octubre, que por ser muy reciente su nombramiento, ignora la conducta y actividades políticas que haya observado su predecesor en el cargo. No obstante, habiendo preguntado al personal facultativo del centro, le comunican que, desde que ocupó su cargo:

“El Sr. Heredia «siempre observó intachable conducta, ignorando por completo sus actividades políticas, puesto que jamás se habló de ese asunto, haciendo presente el Médico Director que en alguna ocasión le oyó decir que condenaba el movimiento marxista actual. También dicen que trabajó con gran actividad y celo en todo lo relativo a la organización del Hospital de Sangre que tiene organizado esta Asamblea Local desviviéndose por la buena marcha de los servicios”.

¹³ Había sido sargento “chusquero” en la guerra de África, cuyo hijo, Carlos, fue compañero de prisión de Juan Manuel Roa Rico en Gijón: *“Que por cierto murió días después de liberarse Gijón, pero fue de fiebre tifoidea, aunque su padre dijera que le habían matado los rojos. Yo tenía bastante confianza con este Juez por la amistad que me había unido siempre a su hijo Heliodoro, y la aproveché sin rodeos en el interrogatorio”.*(Vid. J. M. ROA RICO, *opus. cit.* p. 347). Se refiere Roa Rico al interrogatorio que Aguilar le hace a propósito del proceso que se seguía contra D. Julián Sánchez Vázquez.

No fue éste el único testimonio escrito a favor de Heredia que partió de la Cruz Roja leonesa. La dama enfermera Consuelo Núñez Bances también comparece ante el Juez Instructor, el 25 de octubre, declarando que conoce al Sr. Heredia desde su nombramiento como Presidente de la institución hace más de dos años, y en sus relaciones con él:

“Se ha comportado siempre como persona muy correcta, tomándose mucho interés por la Cruz Roja, contribuyendo con todo entusiasmo a la instalación de un Hospital de Sangre. Salió por los comercios con el fin de buscar contribuyentes de todas clases a dichos fines, logrando buen fin; y que no distinguió nunca a unos heridos de otros, tanto en el hospital como en el dispensario de la Cruz Roja, sin fijarse si eran de izquierdas o de derechas; y que nunca observó en él ideas extremistas de izquierda”.

6. OTROS AVALES

A requerimiento del teniente juez instructor militar, Ricardo Aguilar, el inspector principal de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, informa sobre Heredia favorablemente:

“El empleado principal de esta Compañía, D. Joaquín Heredia Guerra, ha observado siempre una conducta intachable en el orden moral en el desempeño de su cometido, el que ha venido realizando a mi entera satisfacción, por su subordinación, competencia, etc.

Antes de este movimiento salvador de nuestra España, parece ser era simpatizante de los partidos de izquierda, si bien tengo noticias de que en los días que precedieron al mismo, tuvo palabras de condenación para la trayectoria que en sus orientaciones políticas y sociales seguía el tristemente célebre gobierno del antipatriótico FRENTE POPULAR”.

Heredia estimó, o le aconsejaron, que un decisivo aporte para su liberación y sobreseimiento sería contar con el testimonio favorable de la Iglesia. En virtud de ello, se dirige desde la cárcel al juez instructor Julián Gómez Seco, en escrito de puño y letra, el 13 de octubre, con el sólo propósito de acompañar la carta adjunta acabada de recibir del Presbítero D. Manuel Alonso Soto, Habilitado de Clases Pasivas, con residencia en Astorga, calle de Leoncio Núñez nº 9: “para si tiene a bien unirla a los antecedentes del procesamiento que contra mí sigue ese Juzgado de su digno cargo”. El texto de la carta escrita a mano por el Presbítero, que se encuentra en el expediente de diligencias previas de la causa 11-36 archivadas en El Ferrol, es como sigue:

JHS

Astorga, 12 de octubre de 1936

Sr. D. Joaquín Heredia Guerra

León - Cárcel.

Muy distinguido Sr. y amigo. Me entero con honda pena que V. se halla detenido en esa cárcel y, sin prejuzgar ni mucho menos la causa, me parece que puede V., como a otros ha sucedido, ser víctima de una confusión que, deshecha, le coloca de nuevo en el buen concepto que merece y libre.

El día 7, que me señalaron para el cobro en Hacienda, no dispuse de tiempo para hacerle una visita, pues llevaba otros asuntos inaplazables de mis superiores que absorvieron(sic) las pocas horas que estuve en León. Lo sentí de veras porque sino [ilegible la mitad de la línea] presencia del aprecio en que le tengo y el inmejorable concepto que me merece por su trato afable con los sacerdotes, especialmente conmigo, durante el tiempo que le conozco y por las innumerables atenciones que durante él me ha dispensado en el ejercicio de sus funciones en Hacienda y de las más como apoderado del clero. Esto mismo quise hacer presente al Sr. Tesorero, D. Miguel Álvarez [jefe de administración de 3ª], pero ese día no estaba en Hacienda, según me dijo el Cajero D. Gregorio[Quijano].

Cuanto he dicho lo repetiría ante quien me requiriese para ello, no atreviéndome a presentarme espontaneamente(sic) por parecerme contraproducente.

Yo tengo la seguridad de que D. Ángel Alonso y D. Bernardino Sánchez, apoderados del clero en Zamora y que cobraron algún tiempo en León, están agradecidísimos también a V. por sus atenciones.

Quiera Dios que muy pronto se reconozca su inocencia en los motivos de su detención y que podamos darle un apretón de manos en su oficina.

*Cuenta, amigo Heredia, con el afecto y gran estima de su s. s. y amigo
Manuel Alonso Soto.*

Como prueba más de su inocencia, e incluso de su adhesión al pronunciamiento militar de julio del 36, Heredia presenta un recibo expedido por la Comandancia militar en el que consta la cantidad de alhajas de oro donadas para engrosar el Tesoro del gobierno de Burgos.

Por último, a tenor particular, abona su buena conducta la relación con personas de la ciudad de reconocido prestigio y adhesión al pronunciamiento, como el catedrático director del Instituto de Segunda Enseñanza, D. Mariano Berrueta, y el capitán de infantería D. Manuel Pellitero, con quien se había relacionado los últimos meses a su detención.

7. PERSECUCIÓN A LA MASONERÍA. HEREDIA, SUPUESTO MASÓN.

Entre el 18 de julio y fines de septiembre de 1936, en aquellas poblaciones donde triunfó el pronunciamiento militar, como fue el caso de León, los sublevados se dieron con ahínco inmediato al descubrimiento, saqueo y, a veces exposición pública de las logias masónicas. La Oficina de Prensa y Propaganda del bando

nacional, por poner un ejemplo, ordenó a principios de septiembre de 1936 la inserción de un comentario que pedía castigo «ejemplar y rápido» para los masones.

Hay bastantes ejemplos de que el mito judeo-masónico ya se había convertido en un *leitmotiv* propagandístico de las derechas contra la II República antes del 18 de julio de 1936. En el diario *ABC* y en la revista *Acción Española*, por ejemplo, se atacaba muy especialmente a la Masonería, junto a los movimientos revolucionarios. Ramiro de Maeztu, progresista de la «generación del 98», devenido al catolicismo antiliberal y fusilado en zona roja a comienzos de la guerra civil, justificaba las medidas discriminatorias nazis y consideraba a la Masonería un instrumento de los judíos. Distintos manifiestos de las agrupaciones políticas católicas atacaban a la «secta». El dirigente de Acción Popular Asturiana, que tiene avenida en León, José María Fernández Ladreda, propuso la creación de un frente católico contra la Masonería y el judaísmo, mientras que el manifiesto electoral de las derechas mencionaba en 1933 la obra criminal llevada a cabo en España por «energúmenos» al servicio de las «logias masónicas y del judaísmo internacional». El supuesto dominio del régimen republicano por la Masonería y las medidas laicistas de las que ésta sería responsable eran condenadas sin tregua. En vísperas de las elecciones de febrero de 1936, el semanario satírico *Gracia y Justicia*, que mostraba a buena parte de los políticos republicanos por medio de caricaturas como masones, sugería que España debía deshacerse de tres enemigos: «Marxismo Internacional, masonismo (sic) extranjero, judaísmo sin patria». Estos son algunos ejemplos del panorama antimasónico prebélico a julio de 1936 tras varios siglos de gestación. En lo sucesivo, los insurgentes no dejarán de invocar a la Masonería sin moderación alguna, llevándose por delante a todos aquellos que eran objeto de la más mínima sospecha de pertenecer a la «secta». Y Heredia, para su desgracia y para la de los que le conocieron, todo hace pensar que fue uno de ellos.

¿Cómo ha de explicarse ese odio visceral a la Masonería? La represión a la «secta» se caracterizó, fundamentalmente, por el repudio a sus posiciones ideológicas, todas contrarias a los sublevados. Para los nacionalistas y fascistas autoritarios, por su ideal democrático, espíritu ilustrado, universalista y cosmopolita; para la Iglesia Católica, por el principio de laicidad. La Masonería, por su idea de tolerancia, libertad, igualdad, fraternidad, solidaridad, justicia social, educación laica y racionalismo, era uno de los paradigmas que había que eliminar de raíz, ya que aglutinaba en ella misma el espíritu de la II República, en tanto que sistema político de gobierno antiespañol y decadente.

Además del aspecto ideológico, el otro extremo del proceso represor era la violencia. A los masones se les practicó el mismo terror que a los políticos, a los

sindicalistas, maestros y militares leales. Sin embargo, las eliminaciones arbitrarias e irregulares de masones, fruto del odio, de la pasión y de la bestialidad no fueron sistemáticas en toda España, por la falta de un código penal de aplicación, lo que explica que la represión se llevase a cabo en el más absoluto vacío legislativo. Hubo que esperar al último mes de la contienda para que fuera publicada la *Ley de Responsabilidades Políticas*, en cuyo art. 4, apartado H, se cita la ilegalidad de la Masonería.

El investigador especialista en la materia Luis P. Martín, en un reciente estudio, afirma que fue en Salamanca donde se confeccionó un texto que explicaba la necesaria represión a la Masonería, a cargo del catedrático de derecho penal de la Universidad de Salamanca, Isaías Sánchez Tejerina. Con el objetivo de explicar “científicamente” el porqué de la represión, dio a la luz el “Expediente judicial de la logia *Helmántica*”, que sirvió de base a una parte de la *Ley de Represión de la Masonería y del Comunismo*, promulgada en 1941. Sánchez Tejerina creó una axiología para servir de apoyo judicial a la acusación. Teniendo en cuenta la fragilidad de algunas pruebas (delaciones, falta de documentación autenticada, dispersión de datos, contradicciones, etc.), el juez determinó que en cualquier caso había que establecer pruebas documentales o, en su defecto, pruebas periciales, pruebas de confesión (o retractación) y pruebas testificales, para valorar el nivel de responsabilidad de los encausados.

A la pregunta de si la Masonería es o no delito, el juez se aviene a considerar que, en principio, no lo es en una sociedad democrática y no confesional religiosa (versus “atea”). Pero fuera de un régimen de libertades, la Masonería es un delito. Pero no un delito *per se*, sino porque la democracia y la libertad religiosa son, en sí mismos, un delito en el nuevo régimen. Por esta causa había que declarar a la Masonería como delito de lesa patria y el que delinque es un traidor a ella. El odio hacia la Masonería es justa réplica del odio supuesto de la Masonería hacia lo español, protagonizado por los partidos de izquierda que formaron el Frente Popular. Por ello, se consideró que la Masonería era traidora a la patria y actuaba en oscuros designios contra ella.¹⁴

Por otra parte, el periódico *Arriba España* recordaba a los falangistas cuál era su deber ante el descubrimiento de los antros del enemigo masón: «Destruye y quema sus periódicos, sus libros, sus revistas, sus propagandas, ¡Camarada! Por Dios y por

¹⁴ Vid. L. P. MARTÍN. (2010) *Logias y masones de Castilla y León. Siglos XIX y XX*. Palencia: Región Editorial, pp. 64 y 65.

la Patria!¹⁵ La Masonería, por su carácter secreto y «perversa efectividad contra todo lo nacional», se considerada, en definitiva, como «quinta columna» del enemigo en campo propio “liberado”, a la que es necesario descubrir y destruir.

La aventura del núcleo masónico en León, que surgió con la creación de la logia con el título de un leonés, Emilio Menéndez Pallarés, tuvo su final, como las otras, a causa de la guerra civil. Parece que la logia leonesa estaba vinculada a la Gran Logia Regional del Noroeste, con sede en Gijón, y llevó una existencia irregular y dentro de la más absoluta precariedad. Las tenidas se desarrollaban en la Biblioteca Azcárate, sita en la Fundación Sierra Pambley. La masonería leonesa —que, además de la capital, tenía por esas fechas un triángulo en Astorga—, debido a su escaso número de maestros, carecía de convocatoria y era prácticamente ignorada por la sociedad asentada en una tierra baldía nada proclive a aventuras del pensamiento. Lo que no obsta para que sus miembros, como en otros lugares de España, fuesen eliminados como objetivo prioritario en los comienzos de la sublevación. Durante los primeros días, el teniente Pozuelo de la Guardia Civil detuvo en la Biblioteca Azcárate al secretario de la logia Menéndez Pallarés, al que se le incautaron algunos documentos en su posesión. Esta documentación sirvió para detener a los presuntos masones (activos o “durmientes”), entre ellos a Joaquín Heredia. Las detenciones fueron paulatinas y las acusaciones y las primeras sentencias se establecieron a lo largo del verano y del otoño de 1936. Además de Heredia, el caso más trágico fue el de Pío Álvarez Rodríguez. Habiendo abandonado la logia a principios de 1936, se le detuvo por orden del comandante militar y fue encarcelado en la prisión de San Marcos el 21 de agosto. Poco después moría fusilado. Otros presuntos masones sufrieron vejaciones e incautación de bienes. En León, la quema y confiscación de libros del Ateneo Obrero Leonés, próximo a la Biblioteca Azcarate en la Fundación Sierra Pambley, no se hizo esperar; y, como dijo Heine, cuando se empieza quemando libros se acaba quemando a las personas.

Independientemente de constar en listas precedentes, Joaquín Heredia Guerra figura en una lista de 60 residentes en León y su provincia como pertenecientes a la Masonería —lista que fue reelaborada posteriormente a la muerte de Heredia, pues en ella figura como «fallecido»—, de los cuales se remitió ficha a la Dirección General de Seguridad. Todos los nombres de esa lista —entre los cuales también figuran Hipólito Romero Flores, Juan Rodríguez Lozano (abuelo del actual presidente del gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero), y el que fuera nombrado

¹⁵ Cf. J. DOMÍNGUEZ ARRIBAS. (2009) *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)*. Madrid: Marcial Pons Historia, pp. 180-182.

inmediatamente Alcalde de León, tras el fusilamiento del republicano Miguel Castaño, Enrique González Luaces— fueron fichados como masones, y la mayoría de sus fichas remitidas a la Jefatura Superior de Policía de Valladolid, en oficio secreto y con el cajetín de «MASONERÍA», interesando grado, nombre simbólico y actividades masónicas de los mismos. Otros pocos lo fueron por declaración de José Molla Herrero, un empleado de Correos, que fue Venerable de la Logia Menéndez Pallarés de León.¹⁶ Según uno de los enlistados, el citado Enrique González Luaces, la relación nominal fue encontrada en el cajón del joven bibliotecario y secretario de la Biblioteca Azcárate de la Fundación Sierra Pambley, el mencionado Pío Álvarez Rodríguez.¹⁷

¹⁶ Cf. Carmen MEJÍA SINCLAIR. (1987). *Manuscritos de silencio en la paz de España*. Madrid: Ediciones de La Piqueta, pp. 305 y 306. La lista completa y por el mismo orden, bajo el encabezamiento de «Relación de individuos residentes en esta provincia, de los cuales se remitió ficha a la Dirección General de Seguridad, como pertenecientes a la Masonería», es la siguiente: «Cayetano Pérez y Pérez, José María Mollá Herrero, Pío Álvarez Rodríguez (fallecido), Julio Marcos Candanedo (fallecido), Hipólito R. Romero Flores, Rafael Álvarez García (fallecido), Salvador Ferrer Colubret, Julia Morros Sardá, Felisa de las Cuevas Canillas, David Escudero Martínez (fallecido), Victorino Chamorro Merino, Abundio Álvarez Barrionuevo (fallecido), Aureliano González Villarreal, José Trapero González (fallecido), Manuel Álvarez Rodríguez, José Antonio Díez Fernández, Alicia de las Heras Crist., Viriato San Clemente Álvarez, Joaquín Heredia Guerra (fallecido), Luis Norberto Hernández (fallecido), Félix Sastre Gracia, Antonio Marcos Rico, Emilia Mera Prol, Juan Fernández Bacariza, Juan Arroyo Lescún (fallecido), Miguel Vidal Ferrer, Juan Rodríguez Lozano (fallecido), Eduardo Rodríguez Calleja, Emilio Torrente Vázquez, Santiago Pallarés Berjón (fallecido), Emilio Eusebio González Orejas, Enrique González Luaces, Pedro Requeta Ruiz, Victoriano Crémer Alonso, Manuel García Lorenzana, Miguel F. García Lorenzana, Eutiquio Gil Ibáñez, Alfredo Nistal Martínez, Isaac Alonso Blanco, Octavio Díez González, Miguel Carro Verdejo (fallecido), Paulino Romero Almaraz, Dámaso Cansado Cansado (fallecido), Luis García Holgado (fallecido), Modesto Redondo Prieto (fallecido), Juan Clementino Díez González, Eumenio Fernández Alonso (fallecido), Herminio Fernández de la Poza, Felipe Alonso Marcos, Joaquín Delás Trabado, Juan Martín Pérez (fallecido), Paulino Pérez Casal (fallecido), Eladio González, José Iglesias López, Juan José Pérez Matanzo, Mateo Tagarro Martínez, Eustasio García Guerra, Ángel Saavedra Gil y Moisés Panero Núñez».

¹⁷ Vid. entre otras referencias, P. ÁLVAREZ LOZANO. (2007). «El Capitán Lozano y la Masonería. La gran revancha, o la deformación aviesa de la memoria histórica de la Fundación Sierra Pambley», *Filandón, Diario de León*, 22 de noviembre: «Parece que la Logia Emilio Menéndez Pallarés nº 15 se reunía en la Biblioteca Azcárate, aunque no está fehacientemente demostrado, salvo por una afirmación que consta en un escrito conservado en Centro Documental de la Memoria Histórica, en Salamanca, y firmado por un tal Eduardo Rueda, Jefe de Servicio de Seguridad Nacional. Pío Álvarez Rodríguez se encargó de destruir todos los documentos y enseres que poseía su logia, ya que las nuevas autoridades tardaron más de quince días en registrar la mencionada biblioteca, y pese a que dieron la vuelta al edificio no encontraron nada». (Cf. J. J. PÉREZ ALONSO. (2008). «La represión sobre la Masonería en el frente norte». En Joaquín RODERO, Juan MORENO, Jesús CASTRILLO (eds). *Represión franquista en el frente norte*, pp. 263, 264). Sin embargo, E. GONZÁLEZ LUACES, tiene escrito en su diario inédito, segundo cuaderno, que en León fueron sancionados como masones «unos

No sabemos la causa irregular que llevó a Heredia presumiblemente ante la boca de los fusiles, pues por causa regular fue sobreseído. Crémer afirma que lo fue por masón, aunque no habría que descartar alguna cuenta personal que lo delatase como tal. Pero lo cierto es que la incoación de un expediente como afiliado a la Masonería no se le abrió a Heredia hasta julio de 1945, nueve años después de su asesinato, y cinco años después de la promulgación la *Ley de Represión de la Masonería y del Comunismo* del 1 de marzo de 1940, según la documentación que obra en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, ahora Centro de Documentación de la Memoria Histórica.¹⁸ Heredia figura «en la relación de masones remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de León en escrito nº 11.380, vinculado al exp. abierto a Cayetano Pérez Pérez, “Reclus”, de la Logia Jovellanos de Gijón. Si bien, ya en 1940 existía una ficha con su nombre en la «Oficina de Burgos». Y anterior a este dato, consta en un oficio fechado en Madrid el 16 / 12/ 1939, con el sello de SECRETO, del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Seguridad.¹⁹ En dicho oficio se solicita al Sr. Delegado de Estado para la Recuperación de Documentos antecedentes respecto a Joaquín Heredia Guerra, afiliado a una Logia de León, cuya respuesta es negativa. Y, aún anterior a las fechas señaladas, al Gobierno Civil de León le habían sido facilitados los datos de Heredia como masón el 10 de Noviembre de 1938 por la Jefatura Nacional de Seguridad, remitiéndole fichas individuales en un cajetín con el nombre de MASONERÍA.

Lo paradójico del caso es que, si Heredia fue “paseado” por masón, en la causa que se le abre nueve años después por sospechar que tenía esa condición y sin saber que ya ha fallecido, resulta sobreseído y archivado su expediente. Así consta en la última diligencia:

“No se ha podido comprobar suficientemente su condición de masón, ya que únicamente figura en una relación del Gobierno Civil de la Provincia de León. Como masón... procede a dictarse auto de sobreseimiento provisional...contra JOAQUÍN HEREDIA GUERRA, alzándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso hasta nuevos méritos”

Madrid, 3 de diciembre de 1945. Lo firman el Excmo. General Enrique Cánovas, como Presidente, y los Vocales: González Oliveros, General Solans, y un tal Pradera.

cuantos cuya lista se encontró en poder de un pobre muchacho que hacía las funciones de bibliotecario en la Fundación Sierra Pambley».

¹⁸ Legajo 621, exp. 8 y TERMC, exp. 14215.

¹⁹ Sección 4. Antimarxismo. Ngdo. 1.

Todo ello induce a pensar que durante la primera etapa del pronunciamiento militar contra la II República, la simple sospecha de ser masón conllevaba grandes posibilidades de asesinato inmediato.

La represión a la Masonería no terminó con la guerra civil. La aprobación, en 1940 de la mencionada *Ley de la Represión de la Masonería y del Comunismo* inició un período de actividad judicial contra los masones. Para ello, los jueces encargados de incoarlos pidieron a los servicios de documentación todo tipo de información sobre ellos. La gran cantidad de papeles incautados, depositados en Salamanca, hizo que estos servicios tuvieran una actividad frenética, pero en algunos casos incompleta. Así, hubo casos en que se juzgó a un presunto masón, como en el caso de Heredia, que incluso había sido fusilado y los tribunales lo ignoraban. Por otra parte, la persecución contra la «secta» de «maquinaciones satánicas» se atenuó a medida que la marcha de la guerra mundial, que inmediatamente sobrevino a la civil, se fue tornando a favor de los aliados.

Posiblemente y desde mi punto de vista, lo acontecido en León fue que, ante el eminente peligro que corría ser masón a raíz del pronunciamiento, se intentó destruir toda la documentación acreditativa. Pero, o bien alguno de los papeles quedó sin destruir; o bien desde dentro de la asociación o de quien estaba al corriente de la misma, sometido a presión, delató los nombres a la nueva autoridad insurgente.

8. MUERTE Y ENTERRAMIENTO.

Vista que la acusación de masón a Heredia lleva fechas posteriores a su muerte, resta investigar los datos referidos a su ejecución e inhumación, posiblemente en el llamado —incorrectamente, como veremos— Monte del Moral del término de Mansilla de las Mulas. Respecto al motivo del fallecimiento, merece la pena que hagamos un ligero comentario, por figurar en los documentos diversa y solapadamente consignado. Según los datos de que disponemos, el reflejado en el Registro Civil de León, el 14 de Marzo de 1943, y los que obran en el Esp. 14215 Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC) del archivo de Salamanca, Heredia tuvo tres causas de fallecimiento, todas ellas eufemísticas del verdadero e irregular “paseo”. En el Registro Civil de León figura, tal y como hemos indicado más arriba en la partida de defunción correspondiente, como muerto a consecuencia de «*accidente de guerra*». Por su parte, la comisaría de Policía de León, en oficio remitido, con fecha 23 de julio de 1945, al Ilmo. Sr. Juez instructor del Juzgado nº 1 para la Represión de la Masonería y el Comunismo, recogido en el expediente del TERMC, consta que: «según datos que obran en el archivo de esta dependencia, dicho individuo falleció el 21 de

Noviembre de 1936 «a consecuencia de la lucha de las fuerzas Nacionales contra el marxismo», en las proximidades de Mansilla de las Mulas (León), recibiendo sepultura en el sitio denominado «Monte Moral». Menos explícito se muestra el oficio enviado al mismo juez por la Jefatura Superior de Policía de Madrid pues, según sus averiguaciones «dicho individuo falleció «a consecuencia de la guerra». Es curioso que en el mismo expediente consta un oficio de la Presidencia del Gobierno, Delegación Nacional de Servicios Documentales,²⁰ remitido al Presidente del TERMC, en el que figura Joaquín Heredia Guerra como «fallecido el 10 de Noviembre de 1938», sin que conste lugar de enterramiento, no sabiendo cuál es la causa que hace que se consigne una fecha posterior a la real.

En principio y al día de hoy, ignoramos de quien partieron los datos sobre la fecha y lugar exacto de enterramiento de Heredia, así como la forma en que fue ejecutado; y si tales datos fueron transmitidos a la viuda o a la comisaría por quien o quienes lo sabían. Parece más lógico pensar que fuese la propia comisaría de policía la que dispusiese de los datos y se los comunicara a la viuda cuando ésta acudió a denunciar la desaparición de su marido. Sea como fuere, en todos ellos figura el mismo lugar, el «Monte Moral», de Mansilla de las Mulas. Lo más correcto sería decir la finca La Mata del Moral, propiedad del magnate leonés Octavio Álvarez Carvallo. Pero, puestos a ser más precisos, existe una fosa común, aún sin abrir y, según testimonios recogidos por quien suscribe, bastante numerosa, sita entre aquella o dentro de la finca colindante de La Cenía, propiedad por aquellas fechas de Catalina Fernández Llamazares, esposa del escultor Víctor de los Ríos, en el término de Villomar, próxima al camino de Reliegos, donde probablemente descansan los restos de Joaquín Heredia Guerra. En el montico de La Cenía siguen bajo tierra los restos de aproximadamente unos 150 fusilados. Aún queda gente en Villomar y Sahelices del Payuelo que recuerda la llegada nocturna de camiones y las descargas inmediatas de la fusilería.

A raíz de la instrucción que se le abre a Heredia en 1945 como perteneciente a la Masonería, el Juez Instructor del Juzgado nº1 solicita al Juez Municipal de Mansilla de las Mulas, Celiano López, el certificado de defunción. Este juez le remite un oficio escrito a mano, con fecha 6 de agosto de 1945, en el que declara la no inscripción del fallecido en el Registro Civil de ese Juzgado en la fecha indicada y en ninguna otra fecha. Ignoraban ambos jueces que el fallecimiento de Heredia ya había sido anotado oficialmente en el Registro Civil de León el 14 de marzo de 1943, como ya ha quedado dicho más arriba.

²⁰ Sección Especial, nº 5264.

CONCLUSIONES

Ni la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco por su altruista y eficaz labor al frente de la Cruz Roja; ni haber sido seleccionador nacional de fútbol; ni la donación de alhajas a los insurgentes, todos ellos indicadores de patriotismo; ni los distintos avales del clero, de militares y civiles; ni la falta de pruebas de compromiso con el radicalismo de izquierdas; ni la desvinculación a partidos moderados; ni siquiera la confesada humillación de adhesión al “Movimiento Nacional” y discrepancia con la última etapa del gobierno republicano; ninguna de estas pruebas y avales, presentados como garantía o credencial de “buena y patriótica conducta”, fueron suficientes para eludir el sacrificio de un hombre. Nada, absolutamente nada, libró a Joaquín Heredia Guerra de ser asesinado. Es evidente que la cuestión no era en aquel momento dramático aportar pruebas de inocencia ni desmentir las imputaciones, sino sacudir de la mente o mentes asesinas el firme propósito de acabar con una vida pasándola por las armas. La pasión o la necesidad de una represión fulminante para asegurar el triunfo del pronunciamiento militar desechaba cualquier consideración humanitaria. Y todo ello, a la vista de lo expuesto, por una probable delación como masón, vía por la cual se saldaron criminalmente muchas cuentas personales.

En el caso de Heredia hay una doble paradoja. En primera instancia, no parece ser el individuo al que por rencillas personales se le elimina sin más del mundo de los vivos. A Heredia primero se le detiene y se le abre una causa de instrucción militar, junto a su amigo Hipólito Romero Flores, en virtud de cargos que hoy provocarían incredulidad o estupor, si por tales se puede condenar o dar muerte a un ser humano, esto es: «extremista», «presidir el mitin de Azaña del mes de febrero», «ocupar el cargo de delegado gubernativo en el breve tiempo que fue Gobernador Civil Romero Flores» y de «ser recaudador de cuotas para el partido de Izquierda Republicana». Examinadas estas “gravísimas” imputaciones en las diligencias previas, la autoridad militar competente sentencia que no se deduce de todas ni de cada una de las ellas nada por lo cual se pueda atribuir, tanto a Joaquín Heredia como a Hipólito Romero, responsabilidad criminal alguna. No es que las “culpas” que se les imputan sean enteramente vacuas, es que, además, no son ciertas. Sin embargo, la justicia militar no pone a ambos en libertad, como hubiera sido lo lógico y consecuente, sino que se “lava las manos” y les deja a disposición del Excmo, Señor Delegado de Orden Público, «para que proceda en la forma que considere conveniente». Esto es, pone a Heredia y a Romero al pie de los caballos. Porque quien ocupaba ese puesto era el comandante de la Guardia Civil, Luis Medina Montoro, y dejar a presuntos masones a cargo de este personaje, que no se

distinguía precisamente por su entusiasmo hacia la Masonería, era como poner al reo en manos del verdugo²¹.

El sobreseimiento militar y la entrega inmediata de los dos presos al arbitrio de la autoridad civil tienen lugar el cinco de noviembre. Un oficio firmado por Luis Medina Montoro, el 10 de noviembre, reconoce que tanto Heredia como Romero han pasado a su “propiedad”. Once días más tarde ya estaba Heredia rodando por el suelo en alguna de las matas próximas a Mansilla de las Mulas. En tanto que Romero, con más responsabilidades políticas y también inscrito en la misma lista de masones, aun con mejores avales que Heredia, no le habrían servido de nada, si no se hubiese interpuesto oportuna y milagrosamente una orden de traslado a la cárcel de Valladolid, gracias a los buenos oficios de D^a Irene Rojí, esposa del celeberrimo Severiano Martínez Anido, titular entonces de la cartera de Orden Público en el primer gobierno de Franco. De hilos tan frágiles dependía en España el ser o no ser, la vida o la muerte. Las vidas de Heredia y Romero pendían del mismo hilo y discurrían paralelas por la misma causa de instrucción militar (Causa 11-36), hasta acabar divergentes por capricho de mentes criminales.

Aunque en León suena algún nombre entre los asesinos de los “paseos” —como un tal Borge, ex-uguetista palentino de Villada devenido falangista, que no hay peor que aquel que cambia de bando—, no es posible citar para el caso de Heredia ni para otros cientos de casos a los individuos que intervinieron para hacer el trabajo sucio en las cunetas o descampados, pues lo hacían siempre cuadrillas o bandas de matarifes. Pero en otras ocasiones resulta posible constatar cómo la iniciativa parte de las mismas autoridades.²² No es el momento para establecer diferencias de la

²¹ Un jienense católico a ultranza. Antes de ser nombrado Delegado de Orden Público y redactar unas estrictas normas bajo el celo de perseguir la “moralidad y las buenas costumbres”, Medina Montoro había desplazado de la Comandancia de la Guardia Civil al teniente coronel Santiago Alonso Muñoz, quien por negarse a firmar el bando de guerra lo pagaría con la vida. Fue fusilado el 20 de abril de 1937. Enrique GONZÁLEZ LUACES hace retrato elogioso del Delegado en un pasaje de su segundo cuaderno de memorias, fechado el 8 de febrero de 1937: “Medina Montoro, Delegado de Orden Público, Comandante de la Guardia Civil-alma del movimiento en la Comandancia el día 18 de julio. Hombre ponderado; de gran religiosidad sin gazmonerías, serio sin rigidez; convencido de que es necesario conocer los cimientos sociales en la raíz; partidario de la disciplina ciega como alma de la nueva arquitectura social. No se deja llevar por la pasión, aun cuando se entusiasma en las obras del Instituto a que pertenece. Hace buena labor”.

²² *«Yo bien creía que en la retaguardia nacional se juzgaría alguna vez por las autoridades a los responsables de los “paseos”, pero salí de mi error cuando estando en el Hospital de la Falange me dijo un compañero: —Menudo cliente ha venido a la consulta, ¡el Borge! —¿Y ese quién es? —El mayor criminal que ha parido madre, el que se lleva la palma de los paseos....Ahí le tienes, yo no quiero verle.*

represión irregular de incontrolados acontecida en cada uno de los bandos. Pero sí de advertir que la represión franquista es una represión organizada, controlada y dirigida desde el mismo pronunciamiento militar a través de órdenes muy estrictas, competencia primero de los tribunales militares y luego de los civiles. En el bando republicano, la persecución la llevaron a cabo masas fuera de control de un Gobierno sin autoridad real sobre los comités de los distintos partidos, por masas incultas cargadas de un odio irracional, a cuyo desencadenamiento no fue extraña la cerrada incomprensión de las derechas. En el bando nacional, las masas contaron muy poco, y en todo caso a título de meros espectadores; el Gobierno, o las autoridades competentes, tuvieron en todo momento el control de la calle, incluso excesivamente controlada, por lo que su grado de responsabilidad en los desafueros criminales que se cometieron de ese lado es máximo.

Hasta el día de hoy, está sin esclarecer el grado de connivencia, inducción o consentimiento que las máximas autoridades civiles o militares hayan podido tener en el asesinato de Joaquín Heredia Guerra. No obstante, es grande el coeficiente de responsabilidad del Delegado de Orden Público, pues del mismo modo que este “cruzado tocado de tricornio” se mostraba tan celoso en prohibir la mendicidad, la libre circulación de mujeres de vida licenciosa, el libre oficio de limpiabotas y en cerrar cantinas y cafés a las 22 horas —siempre y cuando no se hubiera terminado la audición de la emisora Castilla-Burgos que emitía los “partes” de guerra—, debería haberlo demostrado también en perseguir a los autores de las “sacas” y

El Borge, vistiendo camisa azul con correa y pistolón al cinto, me saludó campechano y afectuoso: —Hola Roa, aquí os traigo a mi hermano para que me lo curéis porque se mea por la noche.

No sé de dónde habría sacado mi apellido y me molestó la familiaridad con que me trataba(...) Era evidente que se trataba de un subnormal, y esa era la causa de su enuresis. Posiblemente su hermano mayor era un psicópata que disfrutaba matando, ¿pero de dónde había venido?

Poco antes de la guerra León seguía siendo una pequeña ciudad, en la que poco más o menos nos conocíamos todos, aunque sólo fuera de vista, pero nadie podía decir que entre ellos se encontrase el Borge.

Terminada la guerra me enteré por un amigo de toda confianza que nuestro hombre había venido a León procedente de Villada, donde estaba afiliado a la UGT...al parecer le daba lo mismo un bando que otro.

*Un día acudió a la consulta de mi padre [Francisco Roa de la Vega] una mujer, joven y entristecida, que le preguntó: —¿Conoce usted a un hombre llamado Borge? Al oír tal nombre mi padre debió hacer un gesto de repugnancia. —¿Se refiere a un asesino que anda suelto, al que le achacan la mayor parte de los crímenes que se cometen en León? —Es mi marido—, contestó avergonzada la infeliz mujer agachando la cabeza. —Perdone, señora, lo siento por Vd. y lamento no poder rectificar. —Tiene razón, don Francisco, y por eso mismo vengo a consultarle para que me diga lo que tengo que hacer para separarme». (J. M. ROA RICO. (2001). *Opus. cit.* pp.348, 349 y 350.).*

“paseos” que campeaban libremente con nocturnidad y alevosía. Pese a los innumerables actos criminales que bajo esta abyecta fórmula de exterminio ocurrieron en suelo leonés (se han contabilizado 458 muertes irregulares debidas a la represión, sólo en 1936, más los que correspondan a desconocidos), ¿no hay un sólo caso de denuncia ni sanción contra las personas autoras de tales desmanes criminales! Pero, hay más, el texto del bando, hecho público el 3 de septiembre de 1936 por el propio Medina Montoro, muestra a las claras una complicidad, sino en dar órdenes de ejecución, cosa hasta ahora no probada, sí en cuanto a “hacer la vista gorda”, a juzgar por lo que se consigna en el propio texto. En el mencionado bando se dice:

*“...Nada eleva más el concepto de un pueblo que su respeto a las leyes y la consideración mutua personal y colectiva de cuyas virtudes nos habíamos separado totalmente en los últimos tiempos por el influjo de sectas internacionales. Se hace preciso, por tanto, volver de nuevo a aquellas costumbres raciales que fueron exponente elevadísimo de la Hispanidad...”*²³

¿A qué «sectas internacionales» se refiere el Delegado inquisidor? ¿No hay en esta sentencia una alusión indirecta a la Masonería? Y, a respecto de “hacer la vista gorda”, vienen muy oportunas las palabras del Alcalde de León —el primero tras el fusilamiento por los nacionales, esta vez de modo “oficial” el mismo día 21 de Noviembre, del socialista Miguel Castaño—, Enrique González Luaces, nada sospechoso, por tanto, de estar a favor de los republicanos, pero escandalizado de tanto horror en nombre de Dios, España y su revolución nacional-sindicalista, al escribir en el segundo cuaderno de su diario inédito, con fecha 26 de julio de 1937:

“...se decía en corrillos que no se hacía justicia porque no había fusilamientos en Puente Castro y se empezaba a decir la frase «en León no se hace nada», con tanta inconsciencia como falta de sentido. Ya se daban algunos paseos y aparecían cadáveres a las orillas de las carreteras, según supe después. He tardado bastantes días en enterarme de que se sacaban los presos de San Marcos para traslados que no llegaban nunca a su destino. Me resistía a creer que eso fuese una “norma” y un “sistema” de hacer justicia, hasta que la repetida reiteración vino a convencerme de ello. Me parecía monstruoso que, fuera de media docena de casos que la Autoridad no podía evitar, porque siempre existen “valientes” que se juegan la vida en un camino, no existiría esa matanza de adversarios, organizada a mansalva por gentes que aspiran al Poder o aspiran a gobernar. Así sucedió en Galicia, en Castilla y en León, y en general fue juzgado por bastantes personas con

²³ Boletín Oficial de la Provincia de León, 3 de septiembre de 1936. El subrayado es mío.

quien de ello he podido hablar como algo inadmisibile; sin embargo otras de religiosidad acentuada, que se creen "cristianos viejos", y acaso la flor de las personas piadosas, sostenían que les parecía, no sólo bien, sino que era algo imprescindible y plausible. Todavía me reprocharon "esa sensiblería femenina" que tengo la seguridad de que hoy se han arrepentido muchos de «haber hecho la vista gorda...»

El segundo hecho paradójico es que si la ejecución irregular de Heredia es —como dice Crémer y como es opinión más extendida, aunque yo no estoy absolutamente convencido de que fuese ese el único motivo de su desgracia—, por afiliación a la Masonería, como quedó demostrado en la segunda causa que se le instruye nueve años después de su muerte, Heredia resulta sobreseído, pues la única prueba en contra es que su nombre aparece en una lista de masones; lo cual, para ese tribunal y para el sentido común, no es razón de justicia suficiente para condenarlo. Y ello teniendo en cuenta que, por condición de masón, merezca el ser humano la privación de libertad y, ya el colmo, de la vida.

En definitiva, el asesinato de Joaquín Heredia Guerra es un caso paradigmático de un crimen contra la humanidad. Y demuestra también, hasta qué punto, la arbitrariedad más salvaje cruel y sanguinaria llegó a imperar en una ciudad, como León, donde hasta el exitoso pronunciamiento militar del verano del 36, al contrario que en otras poblaciones, no había ocurrido ningún episodio sangriento o de violencia extrema contra las personas y la propiedad que “justificase” un solo caso de arreglo de cuentas o venganza criminal, y menos aún una ventolera de sangre y de odio. Lo que sí había era, como en general en cada población española por entonces, una ciudad fuertemente dividida, que podíamos simbolizar en dos fieras feroces dispuestas a devorarse: izquierdas y derechas. También su proximidad a Asturias, donde, a raíz del 34, hubo una brutal represión, denunciada por escrito y ante el Parlamento por el leonés Gordón Ordás, debió contribuir lo suyo. Pero, sobre todo, a nuestro juicio, hubo miedo, mucho miedo, un miedo paranoico incapaz de admitir que en la coyuntura crucial española del momento era posible una salida de resolución pacífica a los enfrentamientos políticos, sociales e ideológicos, en vez de la única alternativa de ser víctima o verdugo, de si no estás conmigo estás necesariamente contra mí.

Lo acontecido con Heredia es, además de paradigmático crimen contra los derechos humanos, un hecho singular que revela como era imposible la imparcialidad del ser, la llamada tercera España, a la que sin duda Heredia y otras muchas víctimas como él pertenecían. Los moderados, como Heredia o Romero, fueron inmediatamente sentenciados en su acercamiento a las masas exasperadas

por una derecha que no dio nunca muestras de la menor comprensión hacia esa otra mitad del país de la que se iba irreversiblemente alejando.

En el caso de la ciudad de León no hubo equilibrio de fuerzas. Sólo los del bando nacional pudieron exterminar impunemente a sus enemigos. En el caso de haber triunfado el bando contrario queda por saber lo que hubiera acontecido. Y en este sentido, la máxima responsabilidad recayó en quien tenía mejores armas, más fina puntería, rapidez y diestro proceder en el oficio de matar, o sea, el Ejército. Con una oficialidad que, en su mayor parte, no sólo tomó la iniciativa de la subversión contra el sistema republicano, sino que, contrariamente a su deber constitucional de colocarse en medio del envite fratricida entre rojos y azules, con la fuerza irresistible que le dan la disciplina y el efecto disuasorio de las armas, recibió la orden de hacer frente común con los poderosos.

BIBLOGRAFÍA

- ÁLVAREZ LÁZARO, P. (2007). «El Capitán Lozano y la Masonería. La gran revancha o la deformación aviesa de la memoria histórica de la Fundación Sierra Pambley». León: *Filandón, Diario de León*, 21 enero.
- ÁLVAREZ OBLANCA, W. y SERRANO, S. (2009), *La guerra civil en León*. León: Edileasa.
- BLANCO, S. (1997). *El inmenso placer de matar a un gendarme, memorias de guerra y exilio*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- CRÉMER, V. (1978). *Ante el espejo. León 1920-1940*, León: Diario de León.
- CRÉMER, V. (1980) *El libro de San Marcos*. León: Editorial Nebrija.
- DOMÍNGUEZ ARRIBAS, J. (2009). *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- GAVILANES LASO, J. L. (2008). «H.R. Romero Flores, entre hoces y espadones», *Filandón, Diario de León*. 14 diciembre.
- GAVILANES LASO, J. L. (2006). «D. Álvaro, o el "paseo" de un justo». *Filandón, Diario de León*, 24 septiembre.
- GONZÁLEZ LUACES, E. *Diario inédito*. Cuaderno nº 2. Copia consultada por cortesía de su nieta Consuelo. El original está depositado en el Centro Documental de la Memoria Histórica, en Salamanca.
- MARTIALAY, F. (2006). *Todo sobre la selección española de fútbol*. Madrid: Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L.
- MARTÍN, L. P. (2010). *Logias y masones de Castilla y León. Siglos XIX y XX*. Palencia: Región Editorial.
- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, J. E. y CANTÓN MAYO, I. (1997). *Penumbra vital, literaria y educativa de Manuel Santamaría*. León: Universidad de León.
- MEJÍA SINCLAIR, C. (1987). *Manuscritos de silencio en la paz de España*. Madrid: Ediciones de la Piqueta.

- PACHO REYERO, F. (2006). «Álvaro López Núñez, un patricio leonés del periodismo y de la sociología». *Tierras de León*, 122-123, Año XLIV. León: Diputación Provincial, enero-diciembre.
- PEÑUELAS, M. C. (1970) *Conversaciones con R. J. Sender*. Madrid: Magisterio Español.
- PÉREZ ALONSO, J. J. (2008). «La represión de la Masonería en el frente norte». En Joaquín RODERO, Juan MORENO y Jesús CASTRILLO (eds). *Represión franquista en el frente norte*. Madrid: Editorial Eneida. Puntos de Vista/15.
- ROA RICO, J. M. (1998). *Francisco Roa de la Vega y los Gobernadores Civiles*. León: Imprenta Moderna.
- ROA RICO, J. M. (2001). *La memoria olvidada*. Madrid: Global Print.
- RODRÍGUEZ, P. (2003). *Masonería al descubierto*. Madrid: Ediciones Tiempo de Hoy.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. (2003). *León bajo la dictadura franquista (1936-1951)*. León: Universidad de León.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. (2007). «Guerra y represión en León». En *Testimonio de voces olvidadas*, volumen 1, Enrique BERZAL DE LA ROSA (coor). León: Fundación 27 de Marzo.